ochenta y dos hize mer.ª En Vn ofiçio de Vez.ª lug.te de alcalde
de Lechem a D.n fran.co Lexer Arrieta enlugar, y por denunçiaçion
de D.n Ruiz. Gurias chico de Guzman Condeferencia y Calida-
des, y pareçemenençion q.e por me.d de esta Carta se
Conuienen, y enella hizian Expresadas; Vaxa por
parte de dho D.n fran.co Lexer Arrieta Ver.o de Mand.to Seme
ante dho Alcal.n q.e por Dra de las Clausulas del testam.to pso
dho difunto dispon.n. fallecieron el dho difunto D.n fran.co Lexer
Arrieta, y d.a Catalina Capel y Molina Su muj.r
muj.r q.e le sobrevive ahora en Semana y dos del mes de Xbre
proxme pasado por ante Alonso Ca-mdar
xeña Roca mi Ver.no pu.co y del num.o de Haud.s en esta
ran.to
villa la mitad de dho ofiçio por los dias de vida por pro
bia de mesona en precio de quinientos Ducados que-
Calle
Compraron durante dho matrim.o, y por Scrypt. de
que para dho otorg.to fenn.do Lexer en dho Aud.a de Ze-
hegin en Seis de Henero del año pasado de mill Seteci.
y Seten.ª, por ante Juan lopez Guillen mi Not.no pu.co
del Aud.a, en dicho la otra mitad de dho ofiçio
en precio de quinientos Duc.s de q.e Consta
de los Instrum.tos q.e por Vña parte se hizo presen
tar. En el mi Consejo de las dens, Suplicandome
q.e En fuerza de ello, fuese Servido de Mandar no
despachar Real de la Propiedad de dho ofiçio p.a
su Vso, y esfecto, o como la mi merd fuese: y
Visto en el dho mi Consejo, y loque En su Vista ordenaron se di-
jo por el mi fiscal, fue por bien de dar en Vñ dho es
ta mi Carta por la qual acatando bien Justifica-
da, y hauilidad, mi voluntad es que ora, y de
aqui adelante sea mi Scr.no pu.co de dha villa